E.S.E. Municipal de Soacha
Julio César Peñaloza
NIT: 832001794-2

CARTA DE ACEPTACIÓN DE OFERTA

Señor(es):
IMPRESOS PLAROZ E.U
Soacha

ASUNTO. Aceptación de la oferta presentada

En relación con el asunto, se le informa que luego de realizada la verificación y evaluación, jurídica, técnica y económica de su propuesta allegada, la Entidad ha decidido aceptarla e iniciar el proceso pertinente de contratación, con las siguientes condiciones:

1. **OBJETO: SUMINISTRO DE PAPELERÍA, ELEMENTOS DE OFICINA Y MATERIAL INFORMATIVO QUE REQUIERA LA ESE MUNICIPAL JULIO CESAR PEÑALOZA PARA EL DESARROLLO DE SU MISIÓN**

2. **PLAZO:** Se contabilizará desde la puesta en ejecución del contrato SECOP II y hasta 30 de junio de 2026, requiriendo para su ejecución expedición del registro presupuestal y aprobación de garantías
3. **PRESUPUESTO OFICIAL** DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE ($10.000.000.oo) con cargo al CDP 307 del 29 de enero de 2026
4. **FORMA DE PAGO:** El valor del presente contrato para todos los efectos presupuestales, legales y fiscales es la suma de DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE ($10.000.000) A) el valor de hasta CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($5.000.000), que se pagará de acuerdo al suministro mensual de papelería. B) el valor de hasta CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($5.000.000), que se pagará de acuerdo al suministro mensual de impresos **PARAGRAFO:** La Empresa E.S.E. Municipal de Soacha, efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia. En todo caso, los pagos antes previstos estarán sujetos al Programa Anual de Caja (PAC), de la entidad. **PARAGRAFO SEGUNDO:** Para efectos del pago de los honorarios se tomarán los meses de 30 días calendario. Como requisito adicional para efectuar cada uno de los pagos, el contratista debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud, Pensión y riesgos laborales con el nivel de riesgo que corresponde según la actividad contractual asignada, circunstancia que deberá ser verificada por el Supervisor del contrato, de conformidad con el parágrafo 1° del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 723 de 2013.
5. La presente se suscribe a los treinta (30) días del mes enero de 2026

WALDETRUDES AGUIRRE RAMIREZ
GERENTE

Proyecto: Y. Cathrine Ditta Morato - Abogada contratista
Revisó: Jesús Eduardo Alfonso González- Asesor Jurídico

ESE
29-02-26

